

2. La Comisión de Valoración se pronunciará sobre las alegaciones y la documentación presentadas (artículo 15 RGSCAM).
3. A la vista de lo anterior, se formulará la propuesta de resolución definitiva. Respecto de los interesados que no presenten alegaciones, la desestimación se elevará como definitiva.
4. La resolución de la convocatoria relacionará a los beneficiarios y hará constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes (artículo 17 RGSCAM).

CUARTO.- Publicar la presente propuesta en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Dado que la presente convocatoria tiene como destinatarios a una pluralidad de personas, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la publicación sustituye a la notificación individual y surte sus mismos efectos, teniéndose por notificados todos los interesados. La publicación omitirá los nombres y apellidos de los interesados, que se identificarán únicamente mediante cuatro cifras de su documento de identidad (disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre).